

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, ABRIL DE 2.022 EDICION DE 13 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°:273/2022.

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Asesor Legal de la Municipalidad, Dr. Rubén Fortuny y delegados gremiales de la Asociación del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Cerrillos (SOEM): Natalia Sangüezo, Marcela Cayo, Gladys López y Walter Córdoba y en representación de los Trabajadores del Estado (ATE) de la Municipalidad de San José de los Cerrillos: Sres. Martín Pablo Tapia, Rafael Eduardo Casimiro, y Sra. Beatriz del Valle Díaz; y el Secretario del Interior ATE Sr. Pablo Raúl Loaiza; y.

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Acta, las partes firmantes acordaron la adhesión del Municipio al Acta Acuerdo Salarial celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las Organizaciones Sindicales representativas de los trabajadores de la Provincia en lo que refiere al incremento salarial de un 45% sobre todo concepto (remunerativos y no remunerativos) que componen los haberes, el que será otorgado conforme lo acordado en el acta que forma parte de la presente.

Que, por otra parte también se convino lo referido a la entrega de indumentaria para el personal municipal, dejando para reuniones posteriores lo relativo al ítem administrativo y unificación de ítems que componen el sueldo.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acta Acuerdo, celebrada en fecha 29 de marzo, entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Asesor Legal de la Municipalidad, Dr. Rubén Fortuny y delegados gremiales de la Asociación del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Cerrillos (SOEM): Natalia Sangüezo, Marcela Cayo, Gladys López y Walter Córdoba y en representación de los Trabajadores del Estado (ATE) de la Municipalidad de San José de los Cerrillos: Sres. Martín Pablo Tapia, Rafael Eduardo Casimiro, y Sra. Beatriz del Valle Díaz; y el Secretario del Interior ATE Sr. Pablo Raúl Loaiza y que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal al Dpto. de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:281/2022.

VISTO:

El convenio de cooperación, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Fundación Preparatoria del Pueblo y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado convenio de cooperación la Municipalidad se compromete a facilitarle en carácter de colaboración las instalaciones municipales para el dictado de las capacitaciones realizadas por la Fundación.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de cooperación, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Municipal Yolanda y Vega y la Fundación Preparatoria del Pueblo, representada por la Sra. Bañagasta, Claudia.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (07) días del mes de abril del año 2.022-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 261/2022.

VISTO:

La resolución municipal N°161/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución se dispuso la continuación de los trabajos previstos en el marco de la obra pública “Plan Pavimentación Municipal – Barrios El Huerto y Juan Pablo II (base granular) – San José de los Cerrillos – Dpto. Cerrillos”.

Que, a los efectos de selección del contratista -conforme la legislación vigente- se solicitaron 3 presupuestos para la ejecución en aproximadamente 3.570 m² de replanteo y topografía; excavación para apertura de caja estructural, preparación de subrasante, provisión y ejecución de base granular E=0.20 mts., habiendo recibido los que se detallan a continuación:

- **COOP DE TRABAJO RICO Y ABUNDANTE**\$**2.116.238,24** (pesos dos millones ciento dieciséis mil doscientos treinta y ocho con 24/100)
- **OBRINGER Obras de Ingeniería**.....\$2.328.000 (pesos dos millones trescientos veintiocho mil con 00/100)
- **SUELO TECH**\$2.456.600,00 (pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos con 00/100).

Que, del análisis de los presupuestos presentados oportunamente, resulto ser más conveniente técnica y financieramente la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo Rico y Abundante CUIT N° 33716092289, por lo que corresponde adjudicarle la obra pública “Plan Pavimentación Municipal – Barrios El Huerto y Juan Pablo II (base granular) – San José de los Cerrillos – Dpto. Cerrillos”, la que se ejecutará bajo la modalidad de ajuste alzado, por la suma de pesos dos millones ciento dieciséis mil doscientos treinta y ocho con 24/100 (\$2.116.238,24), con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la **COOPERATIVA DE TRABAJO RICO Y ABUNDANTE** CUIT N° 33716092289, la obra pública “Plan Pavimentación Municipal – Barrios El Huerto y Juan Pablo II (base granular) – San José de los Cerrillos – Dpto. Cerrillos”, por un monto total de **\$2.116.238,24** (pesos dos millones ciento dieciséis mil doscientos treinta y ocho con 24/100) que se ejecutará bajo la modalidad de ajuste alzado en un plazo de 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a imputar las partidas

presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al Área de Legales a la confección del contrato de obra pública correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 01 (un) días del mes de abril del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 270/2022

VISTO:

La demanda educativa de la Ciudad de San José de los Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2018 se inició la construcción del Núcleo de Integración y Desarrollo de Oportunidades ubicado en barrio Los Álamos, sobre calle Ara Belgrano entre Corbeta Argentina y Submarino Ara Salta, mediante un convenio suscripto oportunamente entre el Municipio y la Nación a los fines de su financiamiento.

Que, el objetivo principal fue como su nombre lo indica la generación y promoción de nuevas oportunidades para los ciudadanos cerrillanos, pensando originariamente como un epicentro donde se dictarían capacitaciones, talleres y reuniones sociales siendo de esta manera un sitio de contención, considerando que el alcoholismo la drogadicción son una característica presente en grupos que se sectorizaron con en el Barrio.

Que, es por ello que actualmente se encuentra en funcionamiento la Escuela de Artes y Oficios donde se dictan cursos de albañilería y electricidad de modalidad cuatrimestral como también distintos talleres en el marco de un convenio suscripto en el año 2022, con el centro de Formación Profesional N°3166. Paralelamente se ha firmado un convenio educativo con la Fundación Preparatoria del Pueblo por el cual se convino el dictado de aproximadamente 23 cursos entre los que pueden mencionarse: barbería, auxiliar en educación especial, oratoria, locución y periodismo, colorimetría, durlock y auxiliar de farmacia.

Que, la educación como derecho es mucho más que la posibilidad de la persona de tener cierto nivel de instrucción, por lo que de los derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), el derecho a la educación es el único al que se le otorga una finalidad, es así que la segunda parte del artículo 26 expresa: 2. *“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”*

Que, el derecho a la educación permea de manera transversal todos los derechos humanos. Como derecho del ámbito de la autonomía de la persona, la educación es el principal medio que permite a adultos y menores, marginados económica y socialmente, salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades.

Que, además de su reconocimiento general tanto en la DUDH (artículo 26) como en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADH, artículo XII), existe una serie de instrumentos internacionales y regionales, tanto de carácter general como específicos, entre los primeros podemos mencionar: Pacto internacional de derechos civiles y políticos, arts. 18 y 20, Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, arts. 13 y 14.; y como Instrumentos regionales de carácter general encontramos: la Convención Americana sobre derechos humanos, art. 26, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 13.

Que, en el ámbito Provincial la Constitución de la Provincia de Salta, en el Artículo 47 prescribe: *“DERECHO A LA EDUCACIÓN. La educación es un derecho de la persona y un deber de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social*

prioritaria, primordial e insoslayable. Artículo 48: **FIN DE LA EDUCACIÓN.** El fin de la educación es el desarrollo integral, armonioso y permanente de la persona en la formación de un hombre capacitado para convivir en una sociedad democrática participativa basada en la libertad y la justicia social.”

Que, por su parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, establece en el art. 13º que: El Municipio: “Promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo. Procurará crear los canales necesarios para su efectiva participación en las actividades comunitarias y ciudadanas; propendiendo a una plena formación cultural, laboral, educacional, cívica y política.” Y en el artículo 37 que: “Para el Municipio la educación deberá ser un proceso de permanente respuesta al dinamismo social y sus exigencias. La educación o formación, tenderá al desarrollo intelectual, profesional y físico de los niños, jóvenes, adultos y discapacitados, en una conformación plural en constante búsqueda de la justicia y la equidad, evitando exclusiones injustificadas.”

Que, por último el artículo 39 faculta al Municipio a la creación de **“entidades educativas por sí o mediante convenio con la Nación, la Provincia u otras instituciones dedicadas a tal fin”**

Que, por lo expuesto resulta necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: CREASÉ la Escuela de Artes y Oficios de Municipio de San José de los Cerrillos, que funcionará en las instalaciones del Núcleo de Integración y Desarrollo de Oportunidades ubicado en barrio Los Álamos, sobre calle Ara Belgrano entre Corbeta Argentina y Submarino Ara Salta, a los efectos de dictar cursos de capacitación y oficios conforme la demanda de los ciudadanos.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 06 (seis) días del mes de abril del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 285/2022.

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Eduardo Pablo Arias Boetsch; CUIT N°: 20-20327545-6 (LIBERTAD CONTENIDOS); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 95.9 Radio Libertad;

Que, la duración del Acuerdo es de cuatro (4) meses, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Eduardo Pablo Arias Boetsch, DNI N°: 20.327.545, CUIT N°: 20-20327545-6 (LIBERTAD CONTENIDOS), cuya vigencia es desde el día uno (1) de marzo de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022.

ARTICULO 3º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de abril del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 287/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar a la Sra. Sisnero Alejandra Verónica; DNI N°: 36.280.869 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2022 hasta el día treinta (30) de junio del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, a la Sra. Sisnero Alejandra Verónica; DNI N°: 36.280.869, con domicilio en Manuel J. Castilla s/n de Villa Balcón - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de abril del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 289/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 616/2022, diligenciado por los jóvenes Daniel Alberto Santos, Adrian Alfredo López y Santiago Exequiel Caucota León, todos con domicilio en Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, los jóvenes Santos, López y Caucota León, se dirigieron al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de estudios, dado que se encuentran cursando el 5to año en el Colegio Secundario Rural N°: 5208;

Que, el motivo de la solicitud obedece debido a que los ingresos económicos de los grupos familiares son insuficientes para cubrir gastos que demandan el cursado del 5to. Año;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, otorgando un subsidio total de pesos: nueve mil (\$ 9.000) a los jóvenes, distribuidos en \$ 3.000 para cada uno, que les permita solventar parte de los gastos de estudios;

Que, a los fines que hubiera, se autoriza al joven Daniel Alberto Santos; DNI N°: 45.114.448 a percibir el subsidio acordado;

Que, corresponde facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 9.000,00), a los jóvenes Daniel Alberto Santos – DNI N°: 45.114.448, Adrian Alfredo López – DNI N°: 45.972.120 y Santiago Exequiel Caucota León – DNI N°: 45.972.018, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, al joven Daniel Alberto Santos, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de abril del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 299/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 714/2022, diligenciado por las Sras. Norma Castillo, Patricia Beatriz Valda y Anahi Marta Noemí Sandoval, vecinas de los Barrios Las Tunas y Los Pinares de Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, las Sras. Castillo, Valda y Sandoval quienes conforman la mesa de la Organización Corriente Clasista Combativa (CCC) Cerrillos, se dirigieron al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 15000;

Que, el motivo de la solicitud obedece a que el día 22 de abril del corriente año, deben trasladarse a la localidad de Apolinario Saravia de la Provincia de Salta, para participar de un plenario, que tendrá como objeto la elección de nuevas autoridades de la C.C.C., lo requerido es para poder solventar gastos de pasajes y estadía por tres (3) días;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud en forma parcial, otorgando un subsidio de pesos: siete mil quinientos (\$ 7.500) a la organización social Corriente Clasista Combativa (CCC) Cerrillos, que les permita solventar parte de los gastos de las Sra. Castillo, Valda y Sandoval para su participación en el plenario que se llevará a cabo el día 22 de abril del corriente año en Apolinario Saravia – provincia de Salta;

Que, a los fines que hubiera, se autoriza a la Sra. Norma Castillo; DNI N°: 31.138.010 a percibir el subsidio acordado;

Que, corresponde facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL QUINIENTES CON CERO CENTAVOS (\$ 7.500,00), a la organización social Corriente Clasista Combativa (CCC) Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a la Sra. Norma Castillo; DNI N°: 31.138.010, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 320/2022.

VISTO:

La feria de artesanos y productores campesinos del Valle de Lerma;

CONSIDERANDO:

Que, esta Feria es realizada por el Programa Pro-Huerta (INTA), el día 03 de mayo de 2022, desde 09:00 hasta 18:00 horas, en la Plaza Presbítero Serapio Gallegos;

Que, es objetivo de la exposición el dar a conocer y mostrar a la comunidad cerrillana, los productos que familias de nuestra tierra producen en nuestro medio, para mejorar la calidad de alimentación diversificando los componentes de la dieta diaria y despertar el interés por las tareas productivas y que a su vez sea el impulso motor a futuras inquietudes laborales;

Que, este Ejecutivo Municipal entiende que esta actividad promueve el desarrollo económico y social de nuestra comunidad, estimula la actividad económica, el capital cultural y las riquezas naturales dentro del desarrollo local sustentable, otorgando identidad municipal;

Que, conforme a Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, contempla en su Título Quinto, Capítulo Cuarto; Artículo 95°: El Desarrollo de la Economía Municipal, es que se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, la feria de artesanos y de productores campesinos del Valle de Lerma, a realizarse el día 03 de mayo de 2022, desde las 09:00 a 18:00 horas en Plaza Presbítero Serapio Gallegos, organizado por el Programa Pro-Huerta del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 306/2022.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **006/2022** y recibida por el Ejecutivo Municipal el día 07 de abril de 2.022, registrada con número de expediente municipal: 628/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 006/2022, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: 549/2022, “Tema: ARTICULO 1° RECTIFICAR la Sanción N°17/2021 – Ordenanza N°535/21 que quedará redactada de la siguiente manera: ARTICULO N°1 DESAFECTAR de uso público la superficie de 3190.07 m2 ubicada en la Manzana 56b de Barrio Las Tunas del Municipio de San José de los Cerrillos, de acuerdo al croquis de mensura y desmembramiento que como anexo integra la presente.

ARTICULO N°2: DONAR al Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, el bien mencionado en el artículo 1° de la presente ordenanza con cargo de funcionamiento con fines educativos (construcción de una institución educativa u otros) (...)”

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega